

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII,
 (y. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales

el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 344 de 10 Dbre.)

Número 2.489.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Repartimiento para cubrir las 1.500 pesetas consignadas como gastos de la Audiencia provincial hecho con sujeción á lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 en la ley orgánica del Poder judicial y Reales órdenes de 28 de Noviembre y 26 de Diciembre de 1900; cuyo repartimiento ha sido modificado con arreglo á la Real orden del Ministerio de la Gobernación aprobatoria del presupuesto de 8 de Noviembre último.

Tercera sección.

Número 1.910.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1911.—Segundo trimestre.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		TOTAL
	Personal.	Material.	
Existencia del trimestre anterior.			1 82
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital.			
Idem por reintegros.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			1 82
DATA			
Satisfecho á los Profesores y demás empleados.			
Idem por gastos del material.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
TOTAL data.			

RESUMEN

Importa el cargo	1 82
Idem la data	
Existencia en Caja para el trimestre siguiente.	1 82

De forma que importando el cargo 1 pesetas 82 céntimos y la data 00 pesetas 00 céntimos según queda demostrado, resultan 1 pesetas 82 céntimos de existencia de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 5 de Julio de 1910.—El Tesorero, Diego Salmerón.—V.º B.º El Director, V. Pérez Callejas.

Ayuntamientos.	Total general de contribuciones que satisfacen.	Censo de población en 1900.	Total general del reparto.	Cupo que corresponde á cada pueblo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abanilla.	60.129 58	6.634 »	66.763 58	17 44
Abarán.	32.185 68	3.834 »	36.019 68	9 42
Aguilas.	171.134 52	15.868 »	187.002 52	48 84
Aledo.	10.012 77	970 »	10.982 77	2 87
Albudeite.	12.349 61	1.331 »	13.680 61	3 57
Alcantarilla.	50.870 61	4.972 »	55.842 61	14 58
Alguazas.	35.476 89	2.559 »	38.035 89	9 93
Alhama.	99.532 26	8.461 »	107.993 26	28 20
Archena.	62.083 79	4.590 »	66.673 79	17 41
Beniel.	18.170 70	1.621 »	19.791 70	5 17
Blanca.	38.281 80	3.842 »	42.123 80	11 »
Bullas.	70.693 87	7.722 »	78.415 87	20 48
Calasparra.	86.834 30	6.442 »	93.276 30	24 36
Campos.	18.052 70	1.491 »	19.543 70	5 10
Caravaca.	232.050 31	15.846 »	247.896 31	64 74
Cartagena.	1.331.335 66	99.871 »	1.431.206 66	373 76
Cehegin.	168.217 86	11.601 »	179.818 86	46 96
Ceuti.	17.588 73	2.286 »	19.874 73	5 19
Cieza.	186.149 37	13.626 »	199.775 37	52 17
Cotillas.	24.744 73	2.606 »	27.350 73	7 14
Fortuna.	47.585 95	5.615 »	53.200 95	13 89
Fuente-álamo.	64.495 06	9.969 »	74.464 06	19 45
Jumilla.	252.076 01	16.446 »	268.522 01	70 13
Librilla.	29.736 98	2.465 »	32.201 98	8 41
Lorca.	560.122 30	69.836 »	629.958 30	164 51
Lorquí.	17.169 37	1.439 »	18.608 37	4 86
Mazarrón.	257.607 64	23.284 »	280.891 64	73 36
Molina.	101.485 12	8.615 »	110.100 12	28 75
Moratalla.	151.469 70	12.689 »	164.158 70	42 87
Mula.	182.023 53	12.731 »	174.754 53	45 64
Ojós.	13.214 20	1.277 »	14.491 20	3 78
Pacheco.	67.576 81	8.549 »	76.125 81	19 88
Pinatar.	18.311 90	2.647 »	20.958 90	5 47
Pliego.	22.758 40	2.745 »	25.503 40	6 66
Ricote.	24.797 63	2.597 »	27.394 63	7 15
San Javier.	31.614 25	4.489 »	36.103 25	9 43
Totana.	159.413 74	13.703 »	173.116 74	45 21
Ulea.	14.215 43	1.198 »	15.413 43	4 03
Unión (La).	257.214 67	30.275 »	287.489 67	75 08
Villanueva.	11.492 84	963 »	12.455 84	3 25
Yecla.	287.054 61	18.743 »	305.797 61	79 86
TOTALES.	5.277.331 88	466.448 »	5.743.779 88	1.500 »

Murcia 7 de Diciembre de 1911.—El Contador de fondos provinciales, José García Villalba.—V.º B.º: El Presidente, Peña.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, al autorizar por Real orden de 8 de Noviembre último el presupuesto general de la provincia para el año próximo 1912, en la misma cifra y forma que fué aprobado por la Excelentísima Diputación provincial en sesión de 2 de Octubre último, ha dispuesto que con el fin de poder dar cumplimiento á la Real orden de 18 del expresado mes de Octubre, se lleve á efecto nuevo reparto del contingente provincial rebajando del impuesto de consumos la décima parte del importe de los cupos con que cada pueblo contribuye al Estado.

Lo que por medio de este periódico oficial se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, para los efectos indicados anteriormente, insertándose á continuación la relación de las cantidades que cada pueblo contribuye al Estado con las contribuciones directas é impuestos de consumos en el año actual y lo que corresponde satisfacer á cada uno de los pueblos referidos para cubrir el déficit del presupuesto del año 1912.—El Presidente, Gaspar de la Peña.

Relación de las cantidades que cada pueblo contribuye al Estado por las contribuciones rústica, pecuaria, urbana, industrial y por consumos en el año 1911, y de lo que les corresponde pagar á los mismos para cubrir el déficit del presupuesto general ordinario de esta provincia para 1912, según lo acordado por la Excelentísima Diputación en sesión del día 4 del mes actual, en cumplimiento de la Real orden de 8 de Octubre último.

AYUNTAMIENTOS	Cupo para el Tesoro de las contribuciones por riqueza rústica, pecuaria y urbana.	Idem de la idem de subsidio industrial y de comercio.	Idem de la idem para el impuesto de consumos de 1911.	Total general repartible.	Cupo para el contingente provincial que corresponde á cada pueblo en 1912.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abanilla.	38.759 57	1.069 97	20.300 04	60.129 58	3.022 16
Abarán.	18.950 05	2.538 77	10.696 86	32.185 68	4.294 05
Aguilas.	46.269 37	34.179 53	90.685 62	171.134 52	22.831 82
Aledo.	8.008 77	127 05	1.876 95	10.012 77	1.335 85
Albudeite.	8.367 19	268 93	3.713 49	12.349 61	1.647 62
Alcantarilla.	24.644 35	11.727 90	14.498 26	50.870 69	6.786 88
Alguazas.	27.320 81	1.016 47	7.139 61	35.476 89	4.733 13
Alhama.	69.679 96	6.246 11	23.606 19	99.532 26	13.279 04
Archena.	25.724 88	23.552 81	12.806 10	62.083 79	8.282 88
Beniel.	14.294 07	302 32	3.574 31	18.170 70	2.424 23
Blanca.	24.619 20	2.770 53	10.892 07	38.281 80	5.107 35
Bullas.	38.312 78	1.106 99	31.274 10	70.693 87	9.431 58
Calasparra.	58.401 44	4.951 77	23.481 09	86.834 30	11.584 95
Campos.	13.471 51	152 92	4.428 27	18.052 70	2.408 49
Caravaca.	171.233 53	13.055 59	47.761 19	232.050 31	30.958 87
Cartagena.	541.379 20	463.590 73	326.365 73	1.331.335 66	177.619 45
Cehegin.	94.330 61	7.587 53	66.299 72	168.217 86	22.442 70
Ceuti.	10.768 94	441 85	6.377 94	17.588 73	2.346 60
Cieza.	85.217 08	23.059 70	77.872 59	186.149 37	24.835 02
Cotillas.	17.384 28	89 71	7.270 74	24.744 73	3.301 30
Fortuna.	27.799 34	4.120 76	15.665 85	47.585 95	6.348 65
Fuente-álamo.	42.233 50	2.522 94	19.738 62	64.495 06	8.604 57
Jumilla.	143.203 11	14.884 01	93.988 89	252.076 01	33.630 59
Librilla.	22.548 70	310 93	6.877 85	29.736 98	3.967 35
Lorca.	410.178 72	80.035 13	69.908 45	560.122 30	74.728 42
Lorquí.	12.093 31	1.061 25	4.014 81	17.169 37	2.290 64
Mazarrón.	72.544 82	20.561 36	164.501 46	257.607 64	34.368 60
Molina.	73.845 43	2.053 14	25.586 55	101.485 12	13.539 58
Moratalla.	101.871 13	3.347 16	46.251 41	151.469 70	20.208 25
Mula.	106.175 23	9.443 80	46.404 50	162.023 53	21.616 28
Murcia.	921.828 21	226.484 64	112.636 72	1.260.949 57	168.228 92
Ojós.	10.121 23	277 18	2.815 72	13.214 20	1.762 97
Pacheco.	46.274 67	2.836 30	18.465 84	67.576 81	9.015 72
Pinatar.	12.172 98	421 40	5.717 52	18.311 90	2.443 07
Pliego.	14.849 83	250 02	7.658 55	22.758 40	3.036 30
Ricote.	16.878 72	673 28	7.245 63	24.797 63	3.308 36
San Javier.	22.147 37	1.992 69	7.474 19	31.614 25	4.217 80
Totana.	38.692 07	16.232 61	54.489 06	159.413 74	21.268 10
Ulea.	11.330 36	243 48	2.641 59	14.215 43	1.896 55
Unión (La).	74.146 90	83.038 17	100.029 60	257.214 67	34.316 16
Villanueva.	9.101 74	267 68	2.123 42	11.492 84	1.533 32
Yecla.	134.558 68	20.076 63	132.418 30	287.054 61	38.297 25
TOTALES.	3.711.733 64	1.088.971 74	1.737.576 07	6.538.281 45	872.301 42

Murcia 7 de Diciembre de 1911.—El Contador de fondos provinciales, José García Villalba.—V.º B.º: El Presidente, Peña.

Quinta sección.

Número 2.406.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Julio, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI VIEJO

Semestrales.

Antonio Agulló, 1'64 pesetas.
José Cascales, 2'20.
Ginés Gil, 1'75.
Antonio Gil, 2'65.
José Gil, 2'05.
Tomasa Hellín, 2'65.
Rosalía Gil, 2'65.
Juan Hellín, 2'10.
Santiago Martínez, 1'64.
Juan Martínez, 1'75.
José Pérez, 2'65.
Manuel Paños, 2'65.
Francisco Pérez, 1'75.
Simón Vázquez, 2'44.

Anuales.

Fulgencio Castaño, 2'80 pesetas.
Domingo Vázquez, 2'80.
Isabel Pérez, 2'80.

ÑORA

Isidro Cano, 1'74 pesetas.
José Antonio Díaz, 1'74.
Juan Díaz, 1'74.
Andrés Gil, 1'97.
Mariano Gil, 2'61.
Fermin Gil, 3'48.
Herederos de Juan García, 1'74.
Antonio Hernández, 4'34.
Hijos de José Martínez, 1'74.
Herederos de Vicente Castaño, 4 pesetas 34 céntimos.
José López, 2'61.
María Martínez, 1'57.
Gines Martínez, 1'57.
Pedro Martínez, 2'32.
Teresa Manzanera, 1'74.
Martín Montejár, 1. 47.
Catalina Navarro, 1'74.
Antonio Ortiz, 5'22.
Juan Ortiz, 3'48.
Luis Ortiz, 4'34.
Francisco Rodríguez, 1'74.

PUEBLA DE SOTO

Pedro Cascales, 5'80 pesetas.
Mateos Daniel Atas, 2'61.
Fuensanta Manzano, 1'75.
Rosalía Martínez, 2'61.
Francisco Manzano, 2'18.
Daniel Sandoval, 1'75.

Semestrales.

Sebastián López, 1'75 pesetas.
Pedro Laborda, 2'65.
El mismo, 1'75.
Fulgencio Manzano, 1'75.
Francisco Zamora, 2'65.

Anuales.

Josefa Guirao, 2'80 pesetas.
José Tornel, 2'80.

RAYA

Jesús Ballesta, 1'90 pesetas.
Juan Cascales, 3'50.

NONDUERMAS

Salvador Alcázar, 3'48 pesetas.
José M.º Belmonte, 8'70.
Andrés Belmonte, 1'75.
Juan Castillo, 3'12.
Mariano Caravaca, 3'18.
Francisco Cermeño, 1'70.
Capellán de Nonduermas, 2'65.
Juan Gambín, 2'10.
Francisco García, 3'48.
José Gil, 1'75.
Antonio Molina, 4'05.
Dolores Ortuño, 2'65.
Juan Pellicer, 1'57.
María Antonia Pallarés, 1'57.
Francisco Rodríguez, 2'10.
Francisco Ruipérez, 1'57.
Josefa Valdivia, 2'65.

Semestrales.

Andrés Belmonte, 2'65 pesetas.
Antonio López, 1'75.
Josefa Pallarés, 2'10.
Juan Ruiz Pérez, 2'21.

ÑORA

José Abellán, 4'34 pesetas.
Josefa Abellán, 5'22.
Antonio Alcázar, 5'22.
José Aguilar, 2'43.
Asunción Cano, 2'09.
Francisco Capel, 1'74.
Vicente Capel, 1'74.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispueseto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 21 de Agosto de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.546.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALQUERIAS

Isabel López, 2'55 pesetas.
Victor Meseguer, 2'56.
Manuel Marin, 1'53.
Juan Orenes, 1'53.
José Sánchez, 1'73.
Francisco Vicente, 1'73.

Semestrales.

José Carrillo, 1'72.
Juan Carrillo, 1'61.
Antonio Gálvez, 2'11.
Antonio Hernández, 1'72.
Pedro Moreno, 2'16.
José Moreno, 2'16.
María Martínez, 2'27.

Antonio Martínez, 1'77.
Andrés Navarro, 2'25.
José Navarro, 2'16.
Pedro Ruiz, 1'72.
Julián Saquero, 2'05.
El mismo, 2'60.
El mismo, 2'05.

GARRES

Diego Avilés, 2'16 pesetas.
María Bernabé, 3'21.
Josefa Lumeras, 2'13.
Antonio Meseguer, 2'15.
Joaquina Plana, 2'15.

Semestrales.

José Buendía, 2'16 pesetas.
El mismo, 1'72.
Antonio Botía, 2'60.
El mismo, 2'60.
Cristóbal Meseguer, 2'27.
Francisco Martínez, 1'72.
Juan Marin, 2'27.
El mismo, 2'27.
Mariano Pérez, 2'16.
Jesualdo Pérez, 2'27.
Rosario Prior, 1'71.
Juan Prior, 1'71.
Eugenia Sáez.

ZENETA

Bartolomé Balsalobre, 2'55 pesetas.
Antonio García, 2'15.
José Madrid, 2'55.
El mismo, 3'41.
Josefa Pérez, 2'55.
Juan Ruiz, 1'53.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 13 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.343.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por esta Ilustre Corporación municipal en sus sesiones celebradas durante el pasado mes de Septiembre.

Supletoria del día 6.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales que afectan á la Corporación.

La distribución é inversión de fondos del presente mes.

Pagar á los empleados del Municipio sus haberes devengados durante el pasado mes de Agosto.

Reparar el lavadero público de esta villa, autorizando para ello al Sr. Alcalde.

Llamar la atención del Sr. Delegado de Hacienda acerca del plan de aprovechamiento para el año forestal de 1911 á 1912, con el fin de que los 600 metros cúbicos de piedra que se consignan como de uso vecinal en la Sierra de Ascoy, tengan derecho estos vecinos á hacer dicho aprovechamiento con todos los demás montes, por ser más conveniente la extracción de dicho producto para las obras que tengan necesidad de hacer en sus respectivas fincas, tanto del radio como las que posean en el extrarradio; en cuanto al aprovechamiento de la caza que quede sin efecto la subasta y que el Ayuntamiento satisfaga el 10 por 100 correspondiente.

Aceptar todos los aprovechamientos del Distrito Forestal, y que inserta el *Boletín oficial* de fecha 11 de Agosto último, incluso el de caza previo el pago del 10 por 100 de sus respectivas tasaciones.

Supletoria del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales que afectan á la Corporación.

Pagar una cuenta con cargo á su respectivo capítulo y artículo.

Incluir en la lista de pobres á varios de estos que lo tienen solicitado en la forma provenida.

Que los espartos sobrantes de los montes comunales de este pueblo, se enajenen en subasta pública.

Supletoria del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales, que afectan á la Corporación.

Se estudie por la Comisión correspondiente el anuncio inserto en el *Boletín oficial* núm. 221, por el que se saca á subasta por cinco años, el aprovechamiento de 600 metros cúbicos de piedra en la Sierra de Ascoy.

Incluir en la lista de pobres, á varios de estos que lo tienen solicitado en la forma prevenida.

Que los gastos y beneficios obtenidos en los juegos florales pasen á la Comisión de Hacienda para su examen.

Autorizar al Sr. Alcalde para arrendar el edificio de la antigua Casa Consistorial propiedad de este Municipio, y con su producto pagar el alquiler del local de la calle de Muguruza donde ha instalado su escuela el Maestro D. Luis Villascarras.

Supletoria del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales que afectan á la Corporación.

Habiéndose celebrado sin efecto la 4.^a subasta de espartos de los montes de este pueblo á cargo del Ministerio de Hacienda, se autoriza al Sr. Alcalde para que gestione en la Delegación de Hacienda de Murcia, lo más conveniente á los intereses de este Municipio, relacionados con la referida subasta.

Gratificar á varios empleados de este Municipio como recompensa á los servicios prestados á la llegada del viajero, vecino de esta villa Miguel Lucas, que procedía de país infectado de cólera.

Aprobar el extracto de los acuerdos más importantes tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones celebradas en el pasado mes de Agosto, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Que las cédulas personales sobrantes, correspondientes al presente año, se devuelvan á la Administración de Hacienda de la provincia.

Que el Regidor Síndico como representante legal de este Municipio formule en el acto de la subasta de piedra, solemne y razonada protesta.

Que en vista del informe emitido por la Comisión de Hacienda sobre el asunto de los consumos, se cite al Ayuntamiento y Junta de asociados á sesión extraordinaria.

Cieza 13 de Octubre de 1911.—Daniel García.—V.º B.º: Carrillo.

Supletoria del día 15 de Noviembre.

En esta sesión fué aprobado el precedente extracto, acordándose el envío al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, de que certifico.—García.

Número 2.494.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, durante el pasado mes de Noviembre.

Sesión del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales desde la última sesión.

Aprobar una cuenta del Juzgado municipal de esta villa, por valor de 7'50 pesetas, importe de dos carruajes para la conducción del Juzgado y cadáver de Josefa Martínez Ruiz.

Del mismo modo se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, la cuenta de material de Secretaría del mes anterior su importe 49'45 pesetas, y el extracto de los acuerdos de dicho mes.

Se aprobó los pliegos de condiciones formulados por la Comisión de Hacienda para el arriendo en subasta pública de los puestos públicos de venta casa matadero, carnicería y pescadería para el año 1912.

Dar cuenta de las cantidades recaudadas en la carnicería y matadero durante los meses de Septiembre y Octubre, cuyo total asciende á la cantidad de 198'57 pesetas.

Informar á la Corporación de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda, autorizando la formación del reparto vecinal de consumos.

Exponer á la Corporación los gastos ocasionados en la instalación y adorno de la calle y plaza, donde se ha situado la feria de este año, su importe 200 pesetas.

Sesión del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Nombrar al Concejal D. Pascual Ballesta Peña, para que asista al acto de la subasta de arbitrios de puestos públicos de venta, matadero, carnicería y pescadería.

Informar la Comisión á la Corporación de haber señalado la línea que ha de seguir la pared foral que pretende reedificar Andrés Lucas Fuertes, en la casa de su propiedad.

Dar cuenta de una instancia de Andrés López Gómez, pretendiendo edificar una casa para taller de herrería, en la placeta de la Concepción.

Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Dar cuenta de un recibo del Fiel Contraste de pesas y medidas, por su comprobación y compra, su importe 4'73 pesetas.

Dar cuenta de una instancia suscrita por D. Miguel Martínez, pretendiendo reedificar la pared foral

situada en la calle de Salitres, de su propiedad.

Del mismo modo se da cuenta de otra instancia dirigida a la Corporación por el vecino Juan Aledo, pretendiendo construir una barda en terreno de su propiedad, limitrofe al camino del Almendrico.

Autorizar al vecino Andrés López Gómez para que edifique una casa y no taller de herrería en la placeta de la Concepción.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Adjudicar definitivamente las subastas de arbitrios municipales a D. José Martínez Vivancos, por las cantidades de 262, 412, 294 y 751 pesetas respectivamente.

Informar la Comisión de haber señalado la línea que ha de seguir la pared de la casa de D. Miguel Martínez García.

Del mismo modo se da cuenta del informe de la Comisión de haber pasado al sitio donde proyecta construir la barda el vecino Juan Aledo Jabaloy y han señalado la línea que ha de seguir la citada barda.

Sesión del día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Presentación del proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año 1912.

Alhama 1.º de Diciembre de 1911.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Sesión del día 7.

En la de este día se dió cuenta del presente extracto y fué aprobado acordando su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alhama 7 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Fernando Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, José García.

Número 2.303.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre.

Ordinaria del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Conesa García, se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Excelentísimo Sr. D. Antonio García Alix.

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada lectura a las ordenanzas redactadas por la Comisión especial para la administración y cobranza de los impuestos sustitutivos del de consumos, se acuerda por unanimidad su aprobación.

El Sr. Cortés explanó su moción respecto a la fecha en que debe terminar el actual arriendo de consumos en el sentido de que dicho contrato debe finalizar al cumplirse el año desde la fecha en que tomó posesión el arrendatario, proponiendo que de este asunto informe la Comisión correspondiente. Intervinieron en la discusión los Sres. Molina, García García y Conesa García, y

se acordó que la Comisión de Hacienda asociada de los Sres. Cortés, Bueno y Molina, emitiera informe.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda el extracto de acuerdos correspondientes al mes de Septiembre.

Ordinaria del día 13.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda quedar enterado de una Real orden de 23 de Septiembre último declarando con carácter general que al terminar el arriendo de consumos quedan obligados los arrendatarios a satisfacer las cantidades que hayan percibido por derechos y recargos de carnes saladas, mantecas y embutidos, según resulta del aforo que se practique.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda, proponga el tanto por ciento con que hayan de gravarse las cuotas de la contribución industrial y de comercio en el año económico 1912.

Se acuerda declarar las vacantes de Concejales que han de renovarse en las próximas elecciones.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda, un escrito del ex-arrendatario de consumos Sr. Urrutia, solicitando rebaja en la fianza, por la desgravación de las especies leche, paja y leña.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito del arrendatario de la plaza y puestos públicos solicitando la baja o bonificación de diez mil pesetas en el precio de su contrato.

Ordinaria del día 20.

Se aprueba el acta de la anterior y una cuenta de gastos ocasionados en trabajos electorales.

Se acuerda quedar enterado de una Real orden respecto a la reelección de Concejales en la primera renovación bienal.

Se acuerda de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, que no hay motivo para recurrir contra lo acordado por la suprimida Administración de Hacienda de la provincia, respecto a la terminación del actual arriendo de consumos.

Se acuerda autorizar la visita a los Cementerios en los días 1 y 2 del próximo Noviembre.

Se acuerda la permuta de los peones camineros de Roche y Descargador.

Ordinaria del día 27.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de policía urbana, un escrito de D. Joaquín Martínez García, solicitando autorización para instalar una tubería de hierro que conduzca aguas desde la Posada del Carmen a la de la calle del Taller.

Dada cuenta del contingente provincial señalado a este Municipio por la Excm. Diputación provincial, se acuerda que antes de prestarle su conformidad se oiga a la Comisión de Hacienda.

Se acuerda fijar en el 16 por 100 el recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio en el año económico de 1912.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda y Obras públicas un escrito de D. José Ballester Murcia, solicitando se reconozca a su favor un crédito de 5.002 pesetas por la contribución de la torre de la Iglesia parroquial de esta ciudad.

Se acuerda quedar enterado de una circular del Sr. Gobernador civil inserta en el *Boletín oficial* de la provincia de 22 de los corrientes convocando a elecciones generales para la renovación bienal de Ayuntamientos que tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo.

A propuesta del Sr. Conesa García, se acuerda que conste en la orden del día para la sesión inmediata su propuesta de aumentar el número de Vocales de la Comisión de Hacienda.

La Unión 6 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión del día 10 de Noviembre de 1911.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de las disposiciones vigentes, certificado.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Conesa.

Octava sección

Número 2.501.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Fequier Beltrán, Don Enrique, domiciliado últimamente en Cartagena, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de La Unión, para ofrecerle la causa por robo y usurpación, instruida por dicho Juzgado.

La Unión siete de Diciembre de mil novecientos once.—El Juez de Instrucción, Justo Juez.—El Secretario, P. S., Angel F. Soler.

Número 2.502.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

José el de la Morena, domiciliado últimamente en La Unión, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Unión, para recibirle declaración, en causa por disparo, instruida por el Juzgado de La Unión.

La Unión siete de Diciembre de mil novecientos once.—El Juez de Instrucción, Justo Juez.—El Secretario, P. S., Angel F. Soler.

Número 2.503.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita a José Giménez Martínez, cuyas circunstancias se ignoran, vecino que fué de la diputación del Beal, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día diez y seis del actual a las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por lesiones a Isidoro Galin López.

Cartagena siete de Diciembre de mil novecientos once.—El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.504.

POPULAR ELECTRICA CARTAGENERA (S.A.)

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de administración, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 27 del actual, a las cuatro horas de su tarde, en el local de la Federación Gremial, plaza de Valarino Togados, núm. 16.

En dicho acto se tratará de la conveniencia de celebrar un nuevo contrato con la casa León Ormteín, de Madrid.

Cartagena 10 de Diciembre de 1911.—El Presidente, José María Añaya.—El Secretario, Severino Bonmati.

Avances.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten depósitos desde 25 a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 4 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACION EN 2 DE DICIEMBRE DE 1911

Saldo anterior	Pls.	14.895.542'75
Imposiciones durante la semana	»	294.617'82
Suma	»	15.190.160'57
Reintegros	»	303.477'05
Saldo	»	14.886.683'52

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.